

## ACTA No. 88/2014.

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:50 horas, (diecisiete horas con cincuenta minutos), del día **JUEVES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 87/2014.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, en atención a la solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer
- 6.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, y C. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, y C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy JUEVES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2014**, siendo las 17:50 horas del día declaro legalmente instalada esta **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. - - - - -

A continuación el Presidente Municipal, declaró un **RECESO**, siendo las 17:51 horas del día, 28 de Agosto del año 2014. **REANUDÁNDOSE** a las 17:57 horas de la misma fecha. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó El **Presidente Municipal**, solicitó la modificación del orden del día, para incluir un punto más, con relaciona un Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al recurso de nulidad que presenta el Regidor LAE. Inocencio Espinosa Hernández, en relación a los acuerdos primero y segundo, contenidos en el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la **QUINCUAGÉSIMA QUINTA** sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año. Este sería el **SEXTO** punto y el **SÉPTIMO** será la **CLAUSURA**. Preguntando si tuvieran alguna observación favor de hacerla saber.....No habiendo observaciones, lo sometió a su consideración y solicitó al Secretario recoja la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** quien informó que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA MODIFICADO**

**1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**

**2.- Instalación formal de la sesión.**

**3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**

**4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 87/2014.**

**5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, en atención a la solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer**

**6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto el recurso de nulidad que presenta el Regidor LAE. Inocencio Espinosa Hernández, en relación a los acuerdos primero y segundo, contenidos en el**

**Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la QUINCUGÉSIMA QUINTA sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año.**

**7.- Clausura de la sesión.**

----- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo, **el Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 87/2014, dado que se les remitió en tiempo y forma para su revisión. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 87/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad el ACTA No. 87/2014.-----

----- En el desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría de Ayuntamiento, RESPECTO A LA solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer. Asunto que deberá turnarse a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

**EXPEDIENTE 113/2014.**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**26 DE AGOSTO DE 2014**

**NATURALEZA:** solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS,

para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que remite solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer.

**ACTA No. 88, correspondiente a la QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, por instrucción del Presidente Municipal que mediante oficio sin número, giro a la Dependencia a mi cargo, y con relación al oficio de fecha 26 de Agosto del presente año, de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, en el cual solicita la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer.

**SEGUNDO:** Que en el mismo escrito, manifiesta la información para que se emplearía dichos recursos.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
Tecomán, Col., a 27 de Agosto del 2014

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-Rúbrica.**

Posteriormente el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la instrucción que remitió el Presidente Municipal, en atención a la solicitud de la C.P. CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, para la modificación del presupuesto de la Dirección Municipal de la Mujer. Sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.-----

--- En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al recurso de nulidad que presenta el Regidor LAE. Inocencio Espinosa Hernández, en relación a los cuerdos primero y segundo, contenidos en el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal

ACTA No. 88, correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2014.

dentro del orden del día correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, a dar lectura en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 114/2014.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**27 DE AGOSTO DE 2014.**

**NATURALEZA:** RECURSO DE NULIDAD PRESENTADO POR EL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, EN RELACIÓN A LOS CUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO, CONTENIDOS EN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL PASADO 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió con fecha 27 de Agosto del presente año, el Oficio sin número, con misma fecha, enviado por el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, por lo cual formularé el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Hago referencia al ARTÍCULO 108 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mismo que reza.- **La declaración de nulidad de un acuerdo o resolución del Cabildo tiene por efecto reponer el procedimiento a partir del acto que dio origen a la nulidad; en estos casos, el dictamen que produzca la Comisión competente deberá señalar con precisión a partir de qué momento debe reponerse el procedimiento.**

**La declaración de nulidad de sesiones de Cabildo tiene por objeto que la sesión vuelva a realizarse dentro del plazo de cinco días hábiles en que haya sido declarada su nulidad.**

**SEGUNDO.-** Que en efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento citado, informo que el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, remitió a esta Secretaría a mi cargo, reclamo de Nulidad respecto a los acuerdos: PRIMERO Y SEGUNDO, contenidos en el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año.

**TERCERO.-** Que en dicho documento expone los motivos de inconformidad de los PRIMERO Y SEGUNDO, contenidos en el punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal **ACTA No. 88, correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2014.

dentro del orden del día correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año, mismos expresa en el cuerpo del Reclamo de nulidad.

**CUARTO.-** Respecto a los documentales que se ofrecen, se harán llegar en tiempo y forma a la comisión correspondiente, misma que analizará el procedimiento adecuado a la petición de nulidad solicitada.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

**SEXTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 28 de Agosto de 2014  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.-** Rubrica.

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal**, manifestó... Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán. Solicitó la DISPENSA del turno a Comisión, para que el presente asunto sea tratado en esta sesión. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó.... Antes de que se someta a votación este asunto, quisiera comentar que existe un error en el oficio generado, por el cambio, en virtud de que el día lunes se retrasó el inicio de la sesión y se difirió para el día martes, en virtud de que no teníamos los documentos, porque todavía no se han transcrito de la sesión, estábamos en el entendido de que la quincuagésima cuarta sesión extraordinaria se suspendía y se convocaba a la siguiente sesión, para el siguiente día, que sería la quincuagésima quinta, por eso el error en cuanto al número de sesión extraordinaria, aunque la fecha y los asuntos son correctos, en virtud de que, en la lectura del día martes no se

habló de ninguna modificación en cuanto a los textos, y en cuanto a los cuerdos, es cuánto.

A continuación el **Presidente Municipal**, manifestó... En el desarrollo de todas las sesiones siempre declaramos la hora en que se instala y el número de la sesión.

Posteriormente el **Presidente Municipal**, declaró un **RECESO**, siendo las 18:11 horas del día, 28 de Agosto del año 2014. **REANUDANDOSE** a las 18:15 horas de la misma fecha.

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario recoja la votación correspondiente para la **DISPENSA** del turno a la comisión para que se proceda al análisis. Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración la **DISPENSA** del turno a la comisión que corresponde y que se proceda al análisis. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Y una vez que inicia el análisis, el **Presidente Municipal**, manifestó... Con fundamento al artículo 50 del reglamento en cita, solicito se analicé y discuta el recurso de nulidad que presenta el Regidor **LAE. Inocencio Espinosa Hernández**, y para que todos conozcan su inconformidad, solicitó al Secretario diera lectura, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, en los siguientes términos:

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**  
**PRESENTE.** -

**Inocencio Espinosa Hernández**, mayor de edad, en mi carácter de regidor propietario de este Cabildo del Municipio de Tecomán, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el inmueble ubicado sobre la calle Mariano Abasolo 206, colonia Centro, de este municipio, autorizando para tal efecto al Licenciado en Derecho **Alejandro Iván Martínez Díaz**, ante usted comparezco para

#### EXPONER

Que conforme a lo señalado por el Reglamento que Rige las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima en su artículo 106, encontrándome dentro del plazo señalado para tal efecto, vengo a reclamar la nulidad de los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO** contenidos en el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la **QUINGUAGÉSIMA QUINTA** sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año.

#### VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO

Reclamo de nulidad de los actos señalados en el párrafo anterior por los siguientes vicios:

De la simple lectura del acuerdo primero de cada uno de los dictámenes referidos en supralíneas se aprecia que el mismo refiere: **"PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE A LA TESORERA MUNICIPAL QUE DISPONGA Y HABILITE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LÍNEA AUTORIZADA Y**

ACTA No. 88, correspondiente a la **QUINGUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2014.

GESTIONADA ANTE EL BANCO EL BAJÍO HASTA POR LA CANTIDAD DE 10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO DEL FONDO DE AHORRO Y CUOTAS SINDICALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2013, PRESTACIONES ADEUDADAS LA SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, DIF, COMAPAT. CRÉDITO PARA PAGARSE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL” de lo cual se desprenden las siguientes violaciones al procedimiento:

1.1.- Como se aprecia de la simple lectura del acuerdo en comento, el mismo tiene como objeto la contratación de un crédito para hacer el pago del fondo de ahorro y cuotas sindicales por el periodo de abril a diciembre de 2013, por lo que dichas erogaciones forman parte del “gasto corriente” contraviniendo lo señalado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que dice:

**“ARTICULO 40.-Los financiamientos, cualesquiera que sea su origen, deberán destinarse exclusivamente a proyectos de infraestructura u obras productivas. Consecuentemente, el Cabildo no deberá autorizar endeudamiento destinado a gasto corriente, ni a otros gastos e inversiones que no cumplan con esta condición. La contravención a lo dispuesto por este artículo, será causa de responsabilidad.”**

Por lo que de entrada existe una prohibición material para someter un punto de acuerdo como el presentado por el Presidente Municipal ante el Cabildo, situación que necesariamente acarrea la nulidad del mismo, con independencia de las denuncias que ante las autoridades correspondientes realicemos.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, es menester señalar que lo presentado ante el Cabildo por el Presidente Municipal, como el mismo nombre del punto lo refiere, es un PUNTO DE ACUERDO, el cual implica la “habilitación de recursos” lo que significa la apertura y/o transferencias entre partidas municipales y el EJERCICIO de las mismas, además de la CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO.

2.2.-Dicho acuerdo fue sometido directamente a votación en el Cabildo, sin que mediara el dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, por lo que VIOLENTÓ el procedimiento señalado en diversas disposiciones legales, que señalan que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conocer y dictaminar ese tipo de asuntos.

2.3.- En el caso de la contratación del crédito, Reglamento que Rige las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima señala:

**“ARTÍCULO 80.-Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal**

III. **Vigilar que los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éstos.**”

Así, el ordenamiento señalado, insta que la Comisión de Hacienda tenga conocimiento pleno de que los contratos a celebrarse, son convenientes a los intereses del Ayuntamiento, sin embargo, en el referido acuerdo, solo se menciona que el préstamo de los 10 millones se pagara antes del 31 de diciembre de 2014, buscando dolosamente evadir que dicho adeudo se considere “deuda pública” acorde al artículo 5, de la Ley de Deuda Pública, sin embargo, en ningún momento se presentó un plan financiero o documento alguno en donde se dé certeza de que es posible pagar el crédito antes de que se cumpla el plazo señalado.

También el referido documento fue omiso al señalar cuál sería la tasa de interés a pagar de no liquidarse el crédito en el tiempo acordado, dado que es una conducta irresponsable el contratar un crédito del cual no tenemos certeza de que estamos en posibilidades de pagarlo, dado que esto repercute en las finanzas municipales, pudiendo traer como consecuencia un retraso mayor en el pago de las quincenas de todos

**ACTA No. 88, correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2014.



los trabajadores con lo que un supuesto "bien" se convertiría en mal. Por ello el citado reglamento estableció la importancia de que la Comisión de Hacienda vigilara la contratación del crédito señalado.

3.3.- En el mismo sentido encontramos que el acuerdo SEGUNDO, autoriza de forma por demás genérica a la Tesorera Municipal para que "disponga o habilite los recursos necesarios", por lo que es evidente que se procedió con mala fe al usar estas palabras que buscan ofuscar el entendimiento del Cabildo, dado que lo que en realidad se está autorizando es la creación, transferencia y ejercicio de diversas partidas municipales por parte de la Tesorera Municipal, situación que acorde a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal es competencia de la Comisión de Hacienda, pues se señala:

**"ARTICULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes

III.- *Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;*

IV.- *Formular el dictamen para la autorización de empréstitos e instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado"*

De lo anterior se colige que no es dable tenerse por aprobados los acuerdo contenidos en los documentos presentados por el Presidente Municipal por las razones aquí expuestas.

## PRUEBAS

**Documental Pública.-** En Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, el cual se acompaña en copia simple por encontrarse el original en posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Documental Pública.-** Consistente en la transcripción del acta de cabildo correspondiente que realice la Secretaría del Ayuntamiento por ser la instancia facultada para ello.

**Grabación Magnetofónica:** Consistente en la grabación, lo anterior acorde a lo señalado en el párrafo final del artículo 65, del Reglamento que Rige las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que dice: **"De cada sesión se levantará grabación magnetofónica QUE PERMITA HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES RESPECTO DEL ACTA; la cinta que contenga la grabación formará parte del apéndice."** Misma que se encuentra en posesión del Secretario del Ayuntamiento.

Por lo expuesto ante usted respetuosamente

## SOLICITO

**PRIMERO.-** Se me tenga en tiempo y forma presentando formal reclamación de nulidad de los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO** contenidos en el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la **QUINCUAGÉSIMA QUINTA** sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año.

**SEGUNDO.-** Se me tenga señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el proemio de este escrito.

**TERCERO.-** Se turne a la brevedad posible el presente asunto al Secretario del Ayuntamiento para la elaboración del dictamen sobre la procedencia y validez del acto impugnado, acompañando las constancias y certificaciones del caso y dictando las medidas necesarias para proveer al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo siguiente; el expediente será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su resolución en la próxima sesión ordinaria de Cabildo.

### Atentamente

Colima, Colima a los 27 días del mes de agosto del año 2014

---

**Regidor Inocencio Espinosa Hernández**

*c.c.p. H. LVII Legislatura del Congreso del Estado de Colima.- Para su oficial conocimiento y estricta vigilancia.*

*c.c.p. Gina Araceli Rocha Ramírez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional.- Para su oficial conocimiento y estricta vigilancia.*

*c.c.p. C.P. María Cristina González Márquez, Auditor Superior del Estado.- Para su oficial conocimiento y estricta vigilancia.*

*c.c.p. Opinión Pública.- Para su conocimiento y estricta vigilancia.*

*c.c.p. Lic. Alejandro Pinto de la Mora, Contralor Municipal.- Para su oficial conocimiento y estricta vigilancia.*

El **Presidente Municipal** manifestó que habiéndose aprobado, el omitirse el turno a la comisión y que se discuta en este momento y se analice este recurso, decirles que se declara improcedente dicho recurso, en virtud de que la quincuagésima quinta sesión extraordinaria es, la que se está desarrollando en este momento y no implica recurso alguno, a lo que hace alusión dicho recurso de nulidad que presenta el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, por lo cual resulta improcedente. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien expone..... Preguntar nada más, si es interés de este Cabildo desahogar los punto en el fondo, como ya lo mencioné el acta no la teníamos transcrita y se omitió hacer un nuevo citatorio después del día lunes, fecha en que se nos entregó, se convocó de voz, por eso el error aunque la fecha y los asuntos del orden del día están ahí considerados, me gustaría nada más saber ¿si se va a discutir el punto?, en virtud de que sin discusión alguna no veo a qué hora se está haciendo este dictamen que usted comenta, es cuánto. **El Presidente Municipal**, manifestó... En relación a la Sesión quincuagésima cuarta que se celebró y que se pospuso a petición de su servidor para las 9 de la mañana y que incluso usted propuso que fuera a la 9:30 de la mañana, se difirió esa sesión misma que se le hizo llegar con un citatorio, qué sesión se iba celebrar la que se pospuso, misma que se celebró al día siguiente a las 9:30 de la mañana a petición suya, la propuesta de nosotros era a las 9 de la mañana y además en el recurso de nulidad tenía usted el día de ayer para haberlos presentado como procedía no puedo analizar un asunto que usted pide de la quincuagésima quinta sesión extraordinaria, porque se está llevando a cabo en este momento, no hay ningún contenido de lo que usted reclama en esta sesión, por lo tanto se declara improcedente. Nuevamente el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, hizo uso de la voz para manifestar.... Comentar que en el mismo escrito se está mencionando que la sesión de Cabildo celebra el 26 de agosto del presente, solo preguntar si no existió ninguna sesión celebrada el día 26

de agosto que contuviera los puntos que estoy señalando y que estoy solicitando la nulidad. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz para contestar... quiero comentar que usted señala que ese día se llevó a cabo la quincuagésima quinta sesión extraordinaria y no fue en ese sentido y se está llevando a cabo el día de hoy, por lo cual se declara improcedente dicho recurso de nulidad por no contener dentro de la sesión mencionada los asuntos que usted imputa. Discutido suficientemente este asunto. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, Del recurso de nulidad que presenta el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, en virtud de que la QUINCUAGÉSIMA QUINTA sesión Extraordinaria es la que se está desarrollando en este momento y no implica ningún asunto en la que hace alusión en dicho recurso de nulidad. Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, manifestó.... Quienes estén por la afirmativa de la improcedencia del recurso de nulidad que presenta el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, en relación a los cuerdos primero y segundo, contenidos en el Punto de Acuerdo presentados por el Presidente Municipal dentro del orden del día correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto del presente año. **INFORMANDO QUE RESULTÓ APROBADA LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE NULIDAD QUE PRESENTA EL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. CON SIETE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ Y LA REGIDORA LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES.**-----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, y no habiendo más puntos que tratar, manifestó **hoy Jueves 28 de Agosto de 2014**, siendo las 18:32 horas declaro formalmente clausurada esta **QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo.-----

  
**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

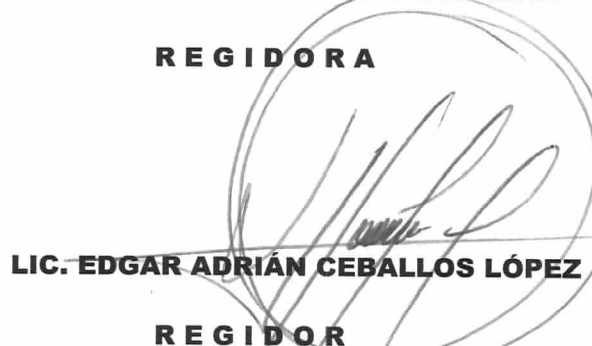
  
**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**  
**REGIDORA**

  
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE**  
**REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
**REGIDOR**

  
**C. MARGARITA PALOMINO GEBRERA**  
**REGIDORA**

  
**C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS**  
**REGIDORA**

  
**LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ**  
**REGIDOR**

**LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**

  
**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE**  
**REGIDOR**

  
**C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ**  
**REGIDORA**

  
**C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ**  
**REGIDORA**

  
**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**  
**REGIDOR**

  
**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**  
**ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.**